



Manizales, 04 de abril de 2022

Señor
JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
Secretario
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Palacio de Justicia "Fanny González Franco" oficina 805
cmpa109ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3203748635
Manizales

	INFIMANIZALES
Radicacion 0000258	
Fecha: 04-04-2022	Hora: 14:52:54
Remitente: Luis Ernesto Vargas de los Rios	
Destinatario: Juzgado Noveno Civil Municipal	

Asunto: Oficio No.510 del 01 de abril de 2022. Rad.17001-40-03-009-2022-00118-00

Cordial saludo señor Giraldo Murillo.

Con relación al proceso del oficio del asunto, le informo que la señora LUZ AMPARO GARCIA FLOREZ, identificada con la cédula número 30.299.384, es beneficiaria de una sustitución pensional, a cargo de Infi-Manizales, cuya mesada pensional para el año 2022 es la suma de \$1.000.000.

A la señora LUZ AMPARO, se le aplica un embargo ordenado por el Juzgado Décimo Civil Municipal, según oficio 1102 del 22 de septiembre de 2021, radicado proceso 170014003010-2021-00504-00.

Por lo anterior, el embargo ordenado por su despacho no puede ser aplicado.

Atentamente,


LUIS ERNESTO VARGAS DE LOS RIOS
Jefe Oficina de Servicios Corporativos (e)

Proyecto: SANDRA MARIA GUTIERREZ POLO
Técnico Administrativo

Revisó: 
ANGELA MARIA RIOS QUINTERO
Secretaria General



Alcaldía de Manizales

 Infi-manizales |  @Infi_manizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ (6) 887 97 90 ☎ (6) 872 05 19 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Oficio N° 510
Manizales, Caldas, abril 1 de 2022

Señor
PAGADOR
INFIMANIZALES

REF: Comunicación Embargo Pensión.
Rad. 17001-40-03-009-2022-00118-00

Para que se sirva proceder de conformidad, le comunico que este Despacho decretó el EMBARGO del 30% del valor de la pensión que percibe la demandada **LUZ AMPARO GARCÍA FLÓREZ**, quien se identifica con la C.C. No. 30.299.384, del fondo de pensiones esa entidad, dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve en su contra la **COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO COOEMPREDIMIENTO**, con Nit. 900.732.687-5

CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: 170012041800
RADICADO: 17001-40-03-009-2022-00118 -00

En su condición de pagador de la entidad empleadora, deberá informar por escrito al Juzgado:

Si la embargada-demandada devenga salario en dicha entidad.

De ser cierto: -Cual es la asignación mensual. – Si se le ha notificado con anterioridad otro embargo, en qué fecha, en qué proceso, por orden de qué autoridad. – Toda circunstancia legal que le impida el cumplimiento de ésta orden.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., con los dineros que llegaren a ser retenidos, esa entidad deberá “constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación”, los cuales deberán ser puestos a órdenes del juzgado de Ejecución Civil, en la Cuenta de Depósitos Judiciales que este despacho posee en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de la ciudad y por cuenta del proceso aludido.

El embargo subsistirá hasta la fecha en que se comunique la cancelación. La no contestación de éste oficio oportunamente o la no realización de los descuentos ordenados, le acarrearán sanción - multa convertible en arresto y la obligación de cancelar personal y directamente las sumas de dinero que indebidamente deje de descontar.

FINALMENTE, SE REQUIERE A LA PARTES Y SUS APODERADOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 78 DEL C.G.P., EFECTÚE UNA REVISIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE OFICIO, DE ENCONTRAR ALGUNA ANOMALÍA DEBERÁ INFORMAR A ESTA JUDICATURA DE FORMA INMEDIATA A FIN DE PROCEDER CON LA RESPECTIVA CORRECCIÓN

Atentamente,



Contacto Infi-Manizales <contacto@infimanizales.gov.co>

Comunicación embargo pensión Radicado: 2022-00118 Oficio: 510 Juzgado: Noveno Civil Municipal

1 mensaje

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales1 de abril de 2022,
14:11

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Para: "contacto@infimanizales.gov.co" <contacto@infimanizales.gov.co>, "sgeneral@infimanizales.com" <sgeneral@infimanizales.com>

Cc: "astrid.aristizabal.serna@gmail.com" <astrid.aristizabal.serna@gmail.com>

**Señor
PAGADOR
INFIMANIZALES****Asunto:** Comunicación embargo pensión
Radicado: 2022-00118
Oficio: 510
Juzgado: Noveno Civil Municipal**Jorge Iván Ramírez Correa
Servidor Judicial
Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales**

(Acusar recibido por favor)

NOTA: Señores abogados y partes, si requiere remitir un documento dirigido a los Despachos Judiciales Civiles y de Familia, deberá registrarlo únicamente por el aplicativo de recepción de memoriales en la siguiente dirección: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> teniendo en cuenta que ese será el UNICO canal para la recepción de los mismos.

Finalmente, se les recuerda que en el link podrán encontrar el instructivo por medio del cual podrán realizar el trámite.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZ 9 MPAL 2022-00118 OF 510.pdf<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=1492292e39&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1728934377380833358&simpl=msg-f%3A1728934377...> 1/2

NOMINA MARZO JUBILADOS 2022

EMPRESA: INFIMANIZALES

FECHA DE IMPRESION

04-04-2022

BENEFICIARIO: 30299384 GARCIA FLOREZ LUZ AMPARO

PERIODO DE LIQUIDACION: 2022 MARZO 2022

CARGO: Pensionado

DEPENDENCIA: Pensionado

	CONCEPTO	CANT.	DEVENGO	DEDUCCION	NETO
054	Salida Pensionados		1,000,000.00		
081	SALUD E.G.M. - NUEVA EPS	%		33,300.00	
133	BANCO AGRARIO			289,000.00	
			1,000,000.00	322,300.00	677,700.00



Alcaldía de Manizales

Infi-manizales | @Infi_manizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ (6) 887 97 90 ☎ (6) 872 05 19 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com